



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Vélez Sársfield 264 | 5000 | Córdoba | ARGENTINA | C/C 728
TE: 54-351-4332091 al 96 | Fax: int. 133 | Ciudad Universitaria: 4334063 / 4333058
<http://www.faudi.unc.edu.ar> e-mail: faud@faudi.unc.edu.ar



CORDOBA, 17 OCT 2011

VISTO:

El expediente CUDAP N° 43692/2011, por el que el Profesor Titular de la cátedra de **PRODUCCIÓN Y GESTIÓN**, arquitecto **Edgardo PERALTA**, solicita la cobertura de un (1) cargo de Profesor Asistente para dicha cátedra; Y

CONSIDERANDO:

Que el cargo que se procura cubrir se encuentra vacante por licencia por enfermedad de la arquitecta **Silvia LIENDO**,

Que se ha llevado a cabo una selección interina de aspirantes para proceder a la cobertura del mencionado cargo, de acuerdo a las Ordenanzas del H.Consejo Directivo N° 167/08 y n° 177/09,

Que la Comisión Evaluadora que intervino en la selección ha elevado el correspondiente orden de mérito,

Que el Área Personal y Secretaría Académica han elaborado los informes técnicos correspondientes,

Por ello,

LA DECANA DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Designar interinamente al arquitecto **Iván Alexis YAREMCZUK (Leg. 46623)** en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semi-Exclusiva de la Cátedra de **PRODUCCIÓN Y GESTIÓN**, a partir de la fecha y mientras dure la licencia por enfermedad de la arquitecta **Silvia LIENDO**, reconociéndole los servicios prestados desde el 3 de octubre de 2011.-

ARTÍCULO 2º.-Conceder licencia sin goce de haberes al arquitecto **Iván Alexis YAREMCZUK (Leg. 46623)** en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple de la misma cátedra y por igual período.-

ARTÍCULO 3º.-El docente designado deberá concurrir a la Caja Complementaria de jubilados y pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia respectiva, en el termino de diez días a sus efectos.-



ARTÍCULO 4º.-El docente mencionado deberá pasar por Oficina de Personal y Sueldos a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de alta para el cobro de haberes la del acta que a tal efecto se labre en ella.-

ARTÍCULO 5º.-La presente Resolución se efectúa ad-referendum del H.Consejo Directivo.-

ARTÍCULO 6º.-Dese cuenta al H.Consejo Directivo, notifíquese a los interesados, comuníquese, dese al Registro de Resoluciones y archívese.-

Arq. ORLANDO DANIEL FERRARO
Secretario General
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba



Arq. ELVIRA R. FERNANDEZ
DECANA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
URBANISMO Y DISEÑO U.N.C.

RESOLUCIÓN N° 1160 /11.-